



MISIÓN PERMANENTE  
DE PANAMÁ ANTE LA ONU  
Y OTROS ORGANISMOS  
INTERNACIONALES

### Introducción

**S.E. Cesar A. Gómez R.**  
**Embajador Adjunto**

61ª Sesión del Comité contra la Tortura  
Ginebra, Palacio Wilson, -11 de agosto de 2017-

Buenos días

**Señor presidente del Comité contra la Tortura**

**Amigos y amigas:**

La Delegación que hoy acude a llevar este Diálogo constructivo en representación del Estado panameño, además de representar a las principales entidades públicas, integran la Comisión Nacional para el Seguimiento de las Recomendaciones de Derechos Humanos, quienes tienen la responsabilidad de dar seguimiento a su implementación, monitoreo y a incidir en las instancias concernidas para lograr su implementación y lograr re direccionar las políticas públicas a fin de lograr un adecuado enfoque de derechos humanos en el cumplimiento de los Tratados de Derechos Humanos.

**Señor Presidente:**

Integran la Delegación del Gobierno de la República de Panamá:

- Honorable Señor **ETÉREO ARMANDO MEDINA**, Director General del Sistema Penitenciario, Ministerio de Gobierno, quien preside la Delegación;
- Honorable Señora **GUADALUPE RUDY ARELLANO**, Subdirectora General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Secretaria Técnica de la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales en materia de Derechos Humanos;
- Honorable Señor **PORTUGAL FACÓN MORENO**, Consejero de la Misión Permanente de Panamá ante la Sede de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra;
- Honorable Señor **MANUEL CALVO**, Coordinador de la Presidencia del Órgano Judicial y representante ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las

Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales en materia de Derechos Humanos;

- Honorable Señor **MÁXIMO RUIZ**, Asesor del Ministro de Seguridad Pública y representante ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales en materia de Derechos Humanos, y
- Honorable Señora **CRISTINA QUIEL CANTO**, Asesora Jurídica de la Corte Suprema de Justicia y representante ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales en materia de Derechos humanos.
- Hago la aclaración que por motivos surgidos en último momento la delegada del Ministerio Público no pudo acompañarnos.

Señor Presidente:

Pláceme ceder la Palabra al Honorable Señor **ETÉREO ARMANDO MEDINA MARÍN**, Director del Sistema Penitenciario, Ministerio de Gobierno, quien hará una declaración Inicial en representación del Gobierno de Panamá.



MISIÓN PERMANENTE  
DE PANAMÁ ANTE LA ONU  
Y OTROS ORGANISMOS  
INTERNACIONALES

Declaración del Jefe de Delegación  
**ETÉREO ARMANDO MEDINA MARÍN** Director del Sistema Penitenciario  
61° Sesión del Comité contra la Tortura  
11 de agosto de 2017, Palacio Wilson, Ginebra

Muy Buenos días

- Excelencias;
- Honorable Señor Jens **MODVIG**, Presidente del Comité contra la Tortura y relator para Panamá;
- Honorable Señor Claude **HELLER**, Vicepresidente y relator para Panamá;
- **Respetados** Miembros del Comité;
- **Delegados Gubernamentales**;
- Distinguidos miembros de la Sociedad Civil...,
- Amigos y amigas

**Señor Presidente:**

Panamá, siendo un país en desarrollo, en los últimos años ha logrado grandes avances producto del esfuerzo mancomunado de diferentes actores claves y ha colocado en la agenda de país el tema de los derechos humanos, adquiriendo un compromiso nacional e internacional, plasmado tanto en su política exterior, como la política local.

Hago propicia la ocasión para agradecer al Comité la celebración de este diálogo constructivo después de veinte años transcurridos de nuestra última presentación así como, por sus comentarios y recomendaciones que sin lugar a dudas servirán para seguir aplicando efectivamente la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, ratificada por Panamá en agosto de 1987.

Igualmente, felicito a las organizaciones de la sociedad civil que nos acompañan; quienes trabajaron y aportaron información para enriquecer el debate durante este diálogo constructivo, a fin de asegurar al máximo la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo.

**Señor Presidente:**

Para viabilizar la implementación de la Agenda 2030, Panamá avanza en una gestión de seguridad ciudadana y acceso a la justicia, fundada sobre los principios de un Estado de derecho; el respeto de los derechos humanos; el acceso igualitario a la justicia; la transparencia; la rendición de cuentas y que fomente la participación ciudadana, cónsono con el ODS 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas".

Panamá reconoce que la ratificación de los Tratados de Derechos Humanos implica la responsabilidad de los Estados partes de presentar en forma periódica a la comunidad internacional y a nuestros nacionales sobre los avances logrados en cuanto a su cumplimiento.

Desde el año 2015 el Estado panameño impulsa un plan estratégico para poner al día los Informes de Estado ante los Órganos de Tratados de Derechos Humanos, de los cuales Panamá mantenía una mora significativa.

Elogiamos la adopción por parte de este Comité del Procedimiento Simplificado de Reportaje, que permite, sin lugar a dudas, a los Estados a acelerar la armonización de los instrumentos jurídicos de derechos humanos y exhortamos a los otros Órganos de Tratados de Derechos Humanos a implementar esta metodología de trabajo y a los países a acogerse a este sistema.

**Señor Presidente:**

Es importante señalar que estamos conscientes de que aún existen desafíos por superar, y que la ausencia de mecanismos adecuados de prevención y control puede crear un ambiente favorable para la tortura.

El cuarto informe del Estado panameño que hoy revisamos, es el resultado de un proceso participativo bajo el liderazgo de la Comisión Nacional Permanente para velar por el Cumplimiento de los Compromisos Adquiridos por Panamá en el ámbito Nacional e Internacional en Materia de Derechos Humanos, integrada por 25

instituciones gubernamentales, que involucró a la Defensoría del Pueblo y la Sociedad Civil.

Reconocemos que la tortura es uno de los actos más graves que afectan los derechos humanos de las personas, y pone en grave riesgo su integridad física y mental y el derecho fundamental que tiene a la vida, por lo que la protección contra todo acto que atente contra la misma es indiscutible e incuestionable.

**Señor Presidente:**

Desde el año 2011, el Estado panameño armonizó la tipificación del delito de tortura cumpliendo los estándares internacionales establecidos en la Convención el cual contiene los elementos para la configuración de este delito: intencionalidad, que los actos cometidos causen un sufrimiento físico o mental severo y que tengan una finalidad.

En este sentido, nuestra normativa penal, ha previsto la sanción con privación de libertad a aquel que cometa el acto con pena de diez a quince a quince años.

A su vez, el delito de tortura también se ha tipificado conforme al Derecho Internacional Humanitario, como un delito de lesa humanidad, con pena de 20 a 30 años de prisión para aquel que de manera sistemática y generalizada cometa un acto de tortura. Igualmente, nuestro marco penal sanciona la tentativa y la participación en grado de complicidad.

El Código de Procedimiento Penal establece que “sólo tienen valor las pruebas obtenidas por medios lícitos y practicadas ante los organismos jurisdiccionales.” Y subraya que ***“No tiene valor la prueba obtenida mediante torturas, amenazas o violaciones de los derechos fundamentales de las personas, ni las obtenidas en virtud de información originada en un procedimiento ilícito”***.

Desde el punto de vista procesal, se reconoce la acción restaurativa para el reintegro de la cosa y la indemnización o reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el hecho punible, que puede ser ejercida por la víctima dentro del proceso penal.

Contamos con el servicio de Asesoría Legal Gratuita a las Víctimas del delito, que ha sido instituido para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva que requieren las personas que han sido víctimas de algún delito, para acceder a la justicia, recibir protección y exigir la reparación del daño causado.

**Señor Presidente:**

Por su posición geográfica Panamá ha elevado a política de Estado, el combate a la trata de personas y la defensa de los derechos humanos de las víctimas de este delito.

La Ley 79 de 2011 sobre Trata de Personas y Actividades Conexas que crea la Comisión Nacional para Prevenir la Trata y la implementación del Plan Nacional. Desde el año 2015, se impulsó una estrategia nacional para prevenir y combatir este delito mediante la articulación entre los estamentos de seguridad; alianzas con medios de comunicación; y actividades que realizan las Oficinas de Relaciones Públicas de las Instituciones y Organizaciones que pertenecen a la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, teniendo como resultado, hasta abril de 2017, 183 víctimas rescatadas.

**Señor Presidente:**

La protección de los Derechos Humanos es, en primer lugar, una responsabilidad de cada Estado, mediante un adecuado régimen de garantías jurídicas y la existencia y funcionamiento de un sistema judicial que asegure su plena vigencia.

Panamá de forma voluntaria se ha acercado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para dar seguimiento a todos los casos y sentencias pendientes y manifestar nuestra disposición para cumplir oportunamente con las sentencias y recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Se ha cumplido con la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2008, sobre la desaparición forzada de señor Heliodoro Portugal, mediante Ley 55 de 2016, se procedió a tipificar correctamente en el artículo 152 del Código Penal el delito de desaparición forzada.

**Señor Presidente:**

En materia penitenciaria impulsamos una reforma que busca la creación de condiciones adecuadas para la rehabilitación y la creación de segundas oportunidades, buscando así lograr la transformación más profunda a fin de tener un sistema que sea más humano, seguro y capaz de rehabilitar, estableciendo como premisa fundamental el reconocimiento de la dignidad humana de las personas privadas de libertad.

En este momento contamos con una población penitenciaria de dieciséis mil ciento dieciocho (16,118), para quienes se busca crear condiciones adecuadas para la rehabilitación y la creación de segundas oportunidades, con un enfoque de reconocimiento de derechos.

Para disminuir la proporción de personas en condición de privación de libertad sin condena en las prisiones del país, se ha implementado un nuevo sistema procesal acorde a los instrumentos internacionales suscritos por la República de Panamá.

Los indicadores estadísticos resaltan la dinamización en la posibilidad de aplicación de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, puesto que desde la entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio hasta junio de 2017 se refleja una disminución de la cantidad de detenciones preventivas aplicadas en comparación al año anterior.

Al 30 de junio de 2017, un año antes de implementado progresivamente el Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial, el tiempo promedio de decisión desde el ingreso al juzgado hasta la resolución de primera instancia estaba en 315 días y a la fecha se encuentra en 12 días.

También, es de destacar el papel protagónico de la Defensa Pública, a cargo del Estado, en la resolución de los casos, que atiende aproximadamente el 75% de las causas penales que se tramitan en el sistema.

Para atender la denominada mora judicial, rezago o sobrecarga judicial, en todas las jurisdicciones incluyendo la penal - en aquellos despachos que aún tramitan causas con el sistema inquisitivo, se ha implementado el programa de Descongestión Judicial, a fin de agilizar la resolución de los procesos para disminuir el número de personas privadas de libertad en espera de un proceso o una sentencia.

El componente relativo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, que refiere de manera directa al objeto de la presente evaluación, tiene como objetivo principal garantizar el respeto de los Derechos Humanos de estas personas en atención al mejoramiento de los servicios de atención de salud en los Centros Penitenciarios, la construcción o readaptación de las infraestructuras y la reducción del hacinamiento. Para esto se están construyendo tres nuevos centros penitenciarios y se están rehabilitando pabellones en la Joya, la Joyita, el Renacer y otras adecuaciones.

La Unidad de Acceso a la Justicia y Género ha sido creada con la misión de promover, orientar, fortalecer y monitorear los procesos de cambio tendientes a impulsar la perspectiva de género, inclusión y equiparación de oportunidades, de forma transversal en la organización interna del Poder Judicial y en el servicio brindado, de manera tal que todas las acciones incluyan esta perspectiva como garantía de un acceso efectivo a la justicia.

También hemos enfocado esfuerzos en visibilizar y abordar la realidad de las mujeres privadas de libertad.

A ello se suman otras acciones, como la elaboración de diagnósticos relativos al abordaje específico de las mujeres privadas de libertad, el primero sobre la Situación de las mujeres privadas de libertad, publicado en marzo de 2015, y el segundo, en proceso de publicación, sobre la Situación de los niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad en el país. Y el último recientemente publicado Personas Privadas de Libertad por Delitos de Drogas en Panamá: Enfoque socio-jurídico del diferencial por género en la administración de la Justicia Penal.

El proceso de transformación del Sistema Penitenciario también se refleja en el mejoramiento de las condiciones de los adolescentes en conflicto con la ley penal. En este momento la población adolescente bajo la custodia del Estado es de novecientos ocho (908) distribuidos de la siguiente manera: trecientos cinco (305) adolescentes en centros de cumplimiento; ciento noventa y siete (197) en centros de adultos, y cuatrocientos seis (406) con medidas alternativas a la privación de libertad.



En este sentido el Instituto de Estudios Interdisciplinarios, entidad encargada de los procesos de intervención e integración de estas personas, adelanta acciones dirigidas a la consolidación del modelo de intervención integral para los adolescentes en cumplimiento de una sanción privativa de la libertad. Ello en el marco de diversas iniciativas de cooperación que buscan fortalecer los programas y servicios ofrecidos, así como las capacidades institucionales y del personal que lo ofrece.

**Señor Presidente:**

En cuanto al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, por medio de un proceso amplio de consulta se elaboró una primera versión legislativa, la cual fue examinada y ajustada a los procedimientos jurídicos requeridos para luego ser presentada y adoptada en la Asamblea Nacional, convirtiéndose en Ley de la Republica No. 6 de 2017.

Actualmente, un grupo interinstitucional, bajo el liderazgo de la Defensoría del Pueblo, trabaja en la reglamentación del Decreto Ley incluyendo los criterios de selección para la escogencia del Director y los miembros, así como la asignación de recursos financieros necesarios para dar inicio a los trabajos del Mecanismo Nacional de Prevención.

Con el acompañamiento de la Asociación para la Prevención de la Tortura realizamos acciones preparatorias para recibir la primera vista del Subcomité para la Prevención de la Tortura el próximo 20 de agosto, el Estado panameño ha puesto en marcha un proceso de capacitación para fortalecer las capacidades institucionales de los servidores públicos que trabajan directamente con la administración de centros de detención, que abarca también hospitales psiquiátricos, y albergues de protección social.

---

**Señor Presidente:**

Reconocemos que el trabajo no ha concluido, todo lo contrario, al igual que para toda la sociedad internacional el desafío a la protección y promoción de los derechos humanos es un reto, por tal razón, ello constituye uno de los pilares de la política exterior de Panamá.

Creemos en que la defensa institucional de los derechos humanos representa la síntesis de la historia en la lucha por la reivindicación, del respeto a la dignidad humana que encuentra en el escenario posterior al término de la segunda guerra mundial, uno de sus capítulos más dramáticos y a la vez más promisorios.

Asumiremos el reto de convertirnos en un referente ineludible en las deliberaciones de los organismos del sistema internacional y reforzar la capacidad individual de sus miembros para interactuar con dichos sistemas.

Por lo tanto, atendemos las recomendaciones aceptadas en el contexto de la revisión de este informe al que identificamos como una guía y apoyo para mejorar la cultura de coexistencia y comprensión, piedras angulares de la promoción de los derechos humanos, que contribuyen a la solidez de la democracia estable de Panamá, para que el estado de derecho y el imperio de la ley continúen garantizados y se asegure a los ciudadanos un amplio disfrute de sus derechos y libertades.

**MUCHAS GRACIAS...**